RESOLUCION Nº 218/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.017, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 10 de mayo de 2.017.-

VISTO:

La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03 y los antecedentes de la convocatoria del llamado a concurso para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 326.381.-**

CONSIDERANDO:

Que, el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el encargado del Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" establece" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP.-

Que, el encargado de la comisión de evaluación elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe – Acta de Evaluación Nº 01/2.017 de fecha 26 de abril de 2.017, sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación, que se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/03.-

Que el Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva mediante Resolución Nº 329 de fecha 12 de agosto de 2.015, ha sido nombrado Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, para ejercer las funciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, conforme a la Ley Nº 529/94 que crea la Universidad Nacional de Pilar.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

Secretaria General
Fac. Derecho C. Políticas y Sociales

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

RESOLUCION Nº 218/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.017, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 10 de mayo de 2.017.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

Art. 1º) Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 01/2.017 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"** a la Empresa **"Comercial Kuarahy"** de la señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC: Nº 684.370-0: **Lote 1:** por un monto mínimo de Gs.: 21.192.500 (guaraníes veintiún millones ciento noventa y dos mil quinientos) y monto máximo de Gs.: 42.385.000 (guaraníes cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil), **Lote 2:** por un monto mínimo de Gs.: 14.300.000 (guaraníes catorce millones trescientos mil) y monto máximo de Gs.: 28.600.000 (guaraníes veintiocho millones seiscientos mil) **Lote 3:** por un monto mínimo de Gs.: 1.980.000 (guaraníes un millón novecientos ochenta mil) y monto máximo de Gs.: 3.960.000 (guaraníes tres millones novecientos sesenta mil) y **Lote 4:** por un monto mínimo de Gs.: 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y monto máximo de Gs.: 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones) IVA incluido.-

Art. 2º) Imputar los pagos correspondientes al Rubro **240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 008/2.017, con Fuente de Financiamiento 30.-

Art. 3º) Encomendar a la SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4º) Comunicar y cumplido archivar.

Abog. Martha E. Insaurralde A.
Secretaria General
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales